

Proceso: UNION MARITAL HECHO
Demandante: herederos de ANGEL MARIA LEON BELTRAN (qepd)
Demandado: herederos de ROSA DELIA PARDO ROMERO (qepd)
Radicado: 500013110002-2023-00095-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de agosto de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por el curador designado en este asunto mediante auto de fecha 6 de julio de 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses de los demandados herederos indeterminados del causante ANGEL MARIA LEON BELTRAN (qepd) y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) MERY GRISELDA PRIETO MEDINA quien puede ser citad@ en la CARRERA 48 NUMERO 44-207 CASA 17 CONJUNTO LOS CAMBULOS TRES VILLAVICENCIO META con número de contacto telefónico 3142691886 y correo electrónico mpm970@hotmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

2. Como quiera que se hizo publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados de la causante ROSA DELIA PARDO ROMERO (qepd) y como quiera que ninguno de estos compareció al proceso dentro del término señalado, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado HENRY ALBERTO BELTRAN BAQUERO dirección CALLE 31 NUMERO 14-65 BARRIO CEDRITOS VILLAVICENCIO META numero de contacto telefónico 3213674662 y correo electrónico baqueroalberto56@hotmail.com

Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Para tal fin, establézcase el contacto telefónico correspondiente, comunicándole de la designación y la obligatoriedad del ejercicio del cargo al Curador designado. Déjense las constancias del caso respecto a la gestión secretarial realizada.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6b1397e94d1a77c7aca00ec22009b0a77c89473c30d4a547c4cb56b3693485**

Documento generado en 30/08/2023 11:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>